Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 062/2021 de fecha 15 de julio de 2021

RESOLUCIÓN C.A. Nº 062-007/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 1421/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de julio de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/Nº 192/2021, de fecha 28 de junio de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Parcial de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS";

El Expediente Digital identificado como CA/Nº 1421/2021 - Anexo 3, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de julio de 2021, el cual contiene el Correo Electrónico Institucional de fecha 08 de julio de 2021, remitido por el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe solicitado a través de la Nota Interna CA Nº 059-0578/2021, de fecha 06 de julio de 2021, de la Secretaría del Consejo de Administración;

El Expediente Digital identificado como CA/Nº 1421/2021 - Anexo 4, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de julio de 2021, el cual contiene el Correo Electrónico Institucional de fecha 14 de julio de 2021, remitido por el Coordinador de la Gerencia de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe elaborado por el Servicio de Hematología del Hospital Central, en respuesta a la Nota Interna CA Nº 060-0586/2021, de fecha 08 de julio de 2021, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que por la Resolución C.A. Nº 047-022/2021, de fecha 25 de mayo de 2021, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción Nº 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33º Inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas; se autorizó el llamado; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones
Digitalizado
2021-08-24 08:25:19.725474-04

se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

Que, por Resolución C.A. N° 059-022/2021, de fecha 06 de julio de 2021, entre otras cosas se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", quedando pendiente de definición el Ítem N° 17;

Que, a los efectos de no extender innecesariamente el presente acto administrativo, la disposición en cuestión se abocara de manera exclusiva a pronunciarse respecto al Ítem pendiente de resultado, entiéndase adjudicación y/o declaración desierta, dado que por Resolución C.A. N° 059-022/2021, de fecha 06 de julio de 2021, el Órgano Colegiado ya se ha expedido en relación a varios Ítems, como así también consta en el exordio de la resolución aludida, los antecedentes inherentes al proceso licitatorio de referencia;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Parcial de Evaluación de Ofertas, de fecha 28 de junio del 2021, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, con las sugerencias de:

a) Declarar Desierto el Ítem N° 17, en base a lo dispuesto por el Art. 30° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, que reza: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

a) Apartarse de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Parcial de Evaluación de Ofertas, en cuanto a declarar desierto el Ítem N° 17 "MELFALAN", conforme a lo dispuesto por el Art. 30° Inc. b) de la Ley N° 2051/03

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones
wjara
2021-08-24 08:25:19.725474-04

"De Contrataciones Públicas, disponiendo adjudicar el mencionado ítem a la firma EUROQUÍMICA S.A., en base a los términos expuestos seguidamente:

En relación al motivo de descalificación esgrimido por el Comité Evaluador en el Informe respectivo, para desestimar la oferta presentada por el oferente EUROQUÍMICA S.A., refiriendo que **no presenta Registro o Certificado del Producto Ofertado, emitido por una Autoridad Sanitaria Reguladora de Alta Vigilancia**, podemos indicar que por Nota de fecha 23 de junio de 2021, la firma EUROQUÍMICA S.A., refirió que presentó en tiempo y forma la documentación solicitada por el Comité Evaluador, además, con respecto al Certificado de Registro Sanitario Vigente, emitido por la DNVS del MSPyBS, refirió que el producto MELFALAN es clasificado por el ente regulador DNVS como medicamento sintético, es por ello que los Certificados de registro sanitario son expedidos con la nomenclatura de EF y no así con la de MB; asimismo, es importante mencionar que para los medicamentos sintéticos importados, la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) solicita la presentación obligatoria del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación o Certificado de Registro Sanitario emitido por cualquiera de los países considerados de Alta o Adecuada Vigilancia Sanitaria, coforme el Art. 11° de la Ley Nº 3283/2007 (HUGRÍA) y/o emitidos por países certificados por la OPS, a fin de otorgar el Certificado de Registro Sanitario;

Por otro lado, cabe mencionar que el Servicio de Hematología del Hospital Central, refirió que el medicamento Melfalán 50 mg., (inyectable) es fundamental para la realización de los trasplantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas (T.C.P.H.), sin este mencionado agente antineoplásico será imposible seguir realizando los mencionados trasplantes (T.C.P.H.) en la Institución. Cabe aclarar que dicha droga es un fármaco alquilante sintetizado en el año 1953, hasta la fecha no se ha descubierto una droga que demuestre superioridad en eficacia sin aumento de la toxicidad como acondicionamiento en los Trasplantes Autólogos de Médula Ósea, por lo que conforme a lo esgrimido precedentemente, el Órgano Colegiado dispone adjudicar el Ítem Nº 17 "MELFALAN", a la firma EUROQUÍMICA S.A., a fin de satisfacer las necesidades existentes y con ello, salvaguardar los intereses tutelados por el IPS, como ser la vida de sus asegurados, conforme lo dispone el Art. 4° de la Constitución Nacional "Del Derecho a la Vida";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones
2021-08-24 08:25:19.725474-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 062/2021 de fecha 15 de julio de 2021

RESOLUCIÓN C.A. Nº 062-007/2021

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción Nº 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a la firma EUROQUÍMICA S.A., en el Ítem Nº 17 "MELFALAN", por un monto total de G. 202.800.000.- (Guaraníes doscientos dos millones ochocientos mil), IVA Incluido, conforme al Anexo, el cual se encuentra referendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.---------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la Administración del Contrato, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones
vjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-08-24 08:25:19.725474-04

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones
Wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-08-24 08:25:19.725474-04

EUROQUÍMICA S.A.

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
17	51111512-9999	11459	10000672	MELFALAN	MELFALAN 50MG DEMOTEK	INDIA	50 MG	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	40	80	2.535.000	202.800.000
													G.	**202.800.000**

Monto total adjudicado - Ítem N° 17- CVE N° 24/21: G. 202.800.000.- (Guaraníes doscientos dos millones ochocientos mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones
wjara

2021-08-24 08:25:19.725474-04